

EXCMO. SR.

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria del día 2 de junio de 2022, previo debate de la Proposición No de Ley PNL 212/22 RGEP 13509, del Grupo Parlamentario Popular, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

“1. La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que se dirija al Gobierno de la Nación, a los efectos de que realice las siguientes actuaciones:

Primero. Diseñar un Plan Nacional para la mejora de la efectividad y calidad del gasto público que permita establecer medidas para la modernización y reforma de la Administración General del Estado, que posibiliten un ahorro y racionalización del gasto.

Segundo. Mejorar el diseño del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para hacerlo más ágil, de manera que la financiación llegue a las empresas y familias de forma inmediata y para que las reformas sean transformadoras; intensificando entre otras medidas, el uso de incentivos fiscales extraordinarios y temporales, aplicables a inversiones que hagan hogares y empresas que se considere que contribuyan a la mejora de la cohesión social y la capacidad de reacción ante las crisis, destinados a inversiones en materia de transformación digital y eficiencia energética, financiables para la Hacienda Española con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinando al menos un 7 % del PRTR, a esta finalidad (4.900 millones).

Tercero. Iniciar la implementación de un paquete de reformas estructurales para incentivar la actividad económica.

Cuarto. Aprobar una bajada de impuestos selectiva, inmediata y temporal sobre los sectores más afectados por la inflación, y para rentas bajas y medias, cuantificada en una horquilla de entre 7.500 y 10.000 millones de euros, que contemple como posibles medidas a adoptar, bien en solitario o bien de forma combinada, las siguientes:

- A) *En el IRPF deflactar la tarifa en los tres primeros tramos (hasta 40.000 euros).*
- B) *Crear en el IRPF una nueva figura en el mínimo personal y familiar para rentas bajas y medias que se sitúan entre los 14.000 y los 22.000 euros.*
- C) *Adaptar las retenciones y pagos fraccionados para que las medidas fiscales aprobadas tengan impacto automático y con efecto retroactivo desde el pasado 1 de enero en la economía de las familias, empresarios y profesionales, de forma inmediata.*
- D) *Establecer un impuesto negativo articulado como pago anticipado (ayuda directa de entre 200 y 300 euros anuales que podrán obtener de forma anticipada) para personas especialmente desprotegidas por el incremento del IPC, para las rentas del trabajo y de actividades económicas más bajas sobre las que no hay obligación de retener (caso general 14.000 euros, que puede llegar hasta los 17.600 euros aproximadamente en función de las circunstancias personales y familiares del contribuyente), y coordinado con las ayudas que se puedan recibir desde el Ingreso Mínimo Vital o desde el Bono Social Eléctrico y del Bono Social Térmico, así como del resto de prestaciones sociales que se prestan desde CC. AA. y Ayuntamientos.*
- E) *Aprobar para autónomos y profesionales la reducción de la tributación en estimación objetiva en IRPF (módulos) y del régimen simplificado en IVA y régimen especial de recargo de equivalencia en aquellos sectores especialmente afectados por el incremento de precios y costes.*
- F) *Introducir en el Impuesto de Sociedades un nuevo supuesto de libertad de amortización en el artículo 12.3 LIS para este tipo de inversiones en eficiencia energética, cuando cumplan los requisitos que se establezcan reglamentariamente. Esta libertad de amortización se reservaría para las inversiones con nivel elevado de mejora de la eficiencia energética (de modo similar a como se han regulado distintos porcentajes de deducción en la DA 50ª LIRPF, introducida por artículo 1.2 del Real Decreto-Ley 19/2021, de 5 de octubre), estableciéndose en los casos en los que no se alcancen dichos niveles, medidas de amortización acelerada (duplicando los coeficientes máximos de amortización del artículo 12.1.a LIS).*

G) Bajar de manera temporal el IVA del gas y la electricidad del 10 % al 5 %, e impulsar la rebaja del Impuesto Especial de Hidrocarburos con la finalidad de reducir la carga impositiva de los tributos indirectos del IVA e Impuestos Especiales que gravan el consumo energético. Con ello se pretenden dos efectos: de una parte, liberar recursos en la economía familiar y de las empresas, y a su vez contribuir a la simplificación y la eficiencia al ahorrar costes de gestión, habida cuenta que sobre este tipo de imposición se vienen realizando bonificaciones y subvenciones que complican la gestión, y añaden carga burocrática para la administración, las empresas y los consumidores.

2. La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que continúe con la rebaja de impuestos comprometida en la presente Legislatura, especialmente en lo referente al Grupo III del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, así como a profundizar y consolidar el proceso iniciado de simplificación administrativa y desburocratización de la Administración regional”.

Lo que comunico a V.E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de junio de 2022

LA PRESIDENTA,

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR